

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0183-R**

**Guayaquil, 10 de octubre de 2018**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias...”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0183-R**

**Guayaquil, 10 de octubre de 2018**

sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a **VERÓNICA SILVANA CHILÁN ZAMBRANO, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Asista con voz y en calidad de Secretaria a la Sesión de Directorio No. 22 del FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO REGIONAL DEL AGUA - FORAGUA, el día martes 16 de octubre 2018, a partir de las 09h00, en la ciudad de Loja, Salón Romerillos del Hotel Howard Johnson, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quórum y lectura del orden del día.
- 2.- Resolución para que los recursos de los convenios suscritos con el GPL y TNC se consoliden contablemente en la cuenta para uso de gastos de la Secretaría Técnica.
- 3.- Aprobación del presupuesto y POA de la Secretaría Técnica en base al convenio con

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0183-R**

**Guayaquil, 10 de octubre de 2018**

el MAE - PNUD del año 2019.

**4.-** Aprobación del presupuesto del proyecto Escuela del Agua propuesto por NCI para el período noviembre 2018 a octubre 2019.

**5.-** Informe de la Junta del Proceso de Remate del vehículo DOGGE DURANGO y resolver respecto la venta o dación en pago por haberes adeudados de la Secretaría Técnica en base a los informes legales emitidos por la CFN.

**6.-** Autorizar la suscripción de los convenios:

- Con los GAD's Municipales de Yantzaza, Calvas, Sozoranga para la ejecución de actividades de monitoreo, protección y restauración en las ACMUS con recursos del programa PROAmazonía en base al convenio con el MAE - PNUD.

- Con la asociación de cafetaleros FAPECAFES para la organización de talleres de capacitación a los técnicos y propietarios dentro de las ACMUS.

**7.-** Autorizar al Secretario Técnico la contratación de promotores para el convenio MAE - PNUD.

**8.-** Autorizar al Secretario Técnico para desarrollar una propuesta al proyecto Cuencas Transfronterizas, respecto al modelo gestión de los pasivos ambientales mineros para la cuenca Puyango - Tumbes en el marco de los recursos GEF - PNUD - MAE.

**9.-** Autorizar a la Fiducia CFN la contratación de la auditoría externa para el año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- correo\_9\_octubre\_180505105001539134587.pdf
- foragua\_junta\_y\_directorio0263636001539134603.pdf

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0183-R**

**Guayaquil, 10 de octubre de 2018**

Copia:

Señor Abogado  
Javier Alfredo Sper Moreno  
**Subgerente Nacional de Patrocinio**

Señor Abogado  
Manuel de Jesus Jacho Chavez  
**Gerente de División Jurídica**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de División de Mercadeo y Comunicación**

mn/js/mj